



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Rad. 080013110006-2022-00072-00

Proceso: ALIMENTO.

Demandante: LESLY TATIANA PABA RAMIREZ CC 1129575212

Demandado: JAVIER GUILLERMO BALSEIRO CARBALLO CC 9298473

Informe Secretarial: Señor Juez, a su conocimiento el presente proceso informándole que está pendiente fijar nuevamente fecha de audiencia toda vez que la anterior fue aplazada. Sírvasse proveer. Barranquilla, 13 de febrero de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial, está pendiente fijar nuevamente fecha de la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se cumplirá a través de la plataforma LIFESIZE.

Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: Apoderado demandante: pe.hernando@gmail.com. Parte demandada: javier.balseiro@armada.mil.co. De igual forma en todo caso se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas que hubieren sido decretados, que se requieran interrogar dentro en la audiencia. Asimismo se notificara a través del correo electrónico institucional al defensor de familia adscrito al despacho para asistir a la presente audiencia.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1.-) Señalar la fecha 06 de marzo 2023, a las 2:00 de las tarde., para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se cumplirá a través de la plataforma LIFESIZE.

2.-) Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: Apoderado demandante: pe.hernando@gmail.com. Parte demandada: javier.balseiro@armada.mil.co. De igual forma en todo caso se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas que hubieren sido decretados, que se requieran interrogar dentro en la audiencia. Asimismo se notificara a través del correo electrónico institucional al defensor de familia adscrito al despacho para asistir a la presente audiencia.

3.-) Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial y demás medios electrónicos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.